



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 30 JUN 1995

VISTO: El expediente Tribunal de Cuentas de la
Provincia S.L. Nº 68/95 y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita el
el recurso de reconsideración contra la resolución T.C.P.
V.L. Nº 121/95, interpuesto por el Dr. Ricardo Hugo
Fracavilla;

Que la Vocalía Legal ha emitido el Dictamen
Nº 04/95, encontrándose facultada para dictar el presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el
art.129º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Hacer lugar parcialmente al recurso de
reconsideración interpuesto por el Dr. Ricardo Hugo
Fracavilla, contra la Resolución T.C.P.V.L. Nº 121/95, por
los motivos expuestos en el Dictamen de Vocalía Legal Nº
04/95, que se adjunta y forma parte de la misma.

ARTICULO 2º: Notificar al recurrente, haciéndosele saber
que con el dictado del presente acto se ha agotado la
instancia administrativa pudiendo interponer dentro de los
30 días de notificado, recurso de apelación ante el
Superior Tribunal de Justicia, o acción contencioso
administrativa conforme al código de la materia, de
conformidad a lo establecido por el artículo 70 de la Ley
Provincial Nro 50, modificada por su similar Nro 134.

ARTICULO 3º : REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.L. Nº 166/95

C. P. B. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DR. ESTELA GARRIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia